



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

"2024 – Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" – Ley N°3988-A

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

12 DIC 2024

383

Ref.: E2-2024-26969-Ae - L.P. N° 217/24 – Objeto: adquisición de nueve (9) vehículos tipo pick-up 4 x 2 cabina doble, mediante la aplicación de fondos disponibles obtenidos en concepto de recaudación en las Subastas Públicas, emergentes de los financiamientos 21146 "Subasta de Bienes Registrables" y 34547 "Remanente recurso 21146 Subasta de Bienes Registrables", de acuerdo con la disposición presupuestaria, los que, una vez adquiridos, serán ingresados a la Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación destinados a contribuir al parque automotor de la provincia, y que con posterioridad podrán ser atribuidos o distribuidos por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio. DEC-2024-2319-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con treinta y siete (37) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 33, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 217/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-partes 5/7, obra informe de factibilidad presupuestaria y planillas del Sistema de Administración Financiera y Control – reserva interna.

A e-partes 12 y 13, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite; y la Subsecretaría de Hacienda verificando la existencia de factibilidad presupuestaria.

A e-parte 15, obra agregado DEC-2024-2319-APP-CHACO, de autorización al llamado a licitación y aprobación de los pliegos respectivos.

A e-partes 18, 19 y 36, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en página web, en el Boletín oficial y diario local.

A e-parte 24, obra Acta de Apertura de fecha 10/12/2024, con constancia de haber recibido dos (2) sobres.

A e-parte 25, obra cuadro comparativo de las ofertas.

A e-parte 26, obra cuadro pre-adjudicado.

A e-parte 27, obra Acta de Pre-adjudicación N°216 de fecha 10/12/2024; de acuerdo con lo expuesto precedentemente, y en base a las ofertas presentadas, el cuadro comparativo, y lo informado por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, esta Comisión de Pre-adjudicación aconseja pre-adjudicar a: Oferta N°1 de la firma Pablo Eloy Donnet S.A., CUIT 30-53845762-7, el renglón N°1, por menor precio, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos catorce millones cien mil (\$314.100.000). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos trescientos catorce millones cien mil (\$314.100.000).

A e-parte 33, obra proyecto de decreto de adjudicación.

A e-parte 35, obra intervención del Sr. Contador General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas o a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de

marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo que, deberá llevarse adelante el trámite en un todo conforme lo normado en el pleco normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERGEN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CALLE 241 Nº 557 T. 2º
CORREO ELECTRÓNICO: rhergen@fiscal.gov.ar
D. N.º 30.098.812